



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 016-2024-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 01 de febrero de 2024.*

### **VISTO:**

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 01 de febrero de 2024, con el voto unánime de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante Oficio N° 045-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 25 de enero de 2024, el Gerente General Regional, solicita al pleno del Consejo Regional la aprobación de la propuesta de declarar de interés regional la construcción de la infraestructura de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica y el laboratorio regional de salud pública y ambiental de la región Huancavelica.

Que, la infraestructura de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica duplica su capacidad de aforo (78 personas), además dicha infraestructura inicial data del año 1997, y actualmente la DIRESA cuenta con 07 locales administrativos alquilados, siendo el promedio anual de pago de alquiler es de S/. 358,100.00 Soles.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional de Huancavelica;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR** de necesidad pública e interés regional la construcción de la infraestructura de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica y el laboratorio regional de salud pública y ambiental de la región Huancavelica, cuya ejecución traerá diversos beneficios colaterales a favor de los trabajadores de dicho sector y población en general.





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ***ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 016-2024-GOB.REG.HVCA/CR***

*Huancavelica, 01 de febrero de 2024.*

**ARTICULO SEGUNDO.** – Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL  
Mg. José Torres Huamani  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL